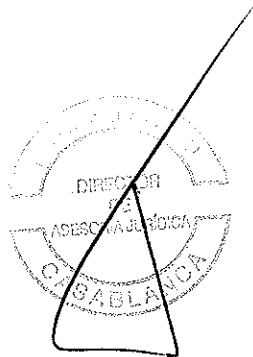


DECRETO ALCALDICIO N° 005243

Casablanca, - 5 SEP 2017

VISTOS:

- 1.- Que diversos cargos de la planta municipal se encuentran vacantes siendo necesario proveerlos mediante concurso público.
- 2.- Lo informado por el Comité de Selección.-
- 3.- Lo establecido en el D.F.L. Ley N° 322 - 19.321 del Ministerio del Interior del año 1994, que estableció la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, y sus posteriores modificaciones.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 6.468 de 5 de diciembre de 2016 que Aprueba el Reglamento sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- I.- La necesidad de proveer los cargos que se encuentran vacantes en la Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

DECRETO:

- II.- Apruébense las siguientes Bases y llámese a Concurso Público para proveer 08 cargos vacantes, que a continuación se detallan:

Planta	Cantidad de Cargos Disponibles en la Planta Municipal	Grado
Profesional Secretario J.P.L.	01	12
Profesional Ley N° 15.076	01	11 hrs.
Técnicos	01	14
Técnicos	01	15
Técnicos	01	16
Administrativos	01	17
Auxiliares	01	17
Auxiliares	01	18

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISION DE CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderán por postulantes válidos todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de 60 puntos al término del proceso.

JORNADA LABORAL: 11 Horas semanales Profesional Ley Nº 15.076, Médico Cirujano

44 Horas semanales para: - Profesional 12 (Secretario J.P.L.).

- Técnico Grado 14, 15 y 16.

- Administrativo Grado 17

- Auxiliares Grados 17 y 18

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y artículos 10 y siguientes del Reglamento sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Casablanca, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 6468 /2016, el concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de personal y por los tres funcionarios de más alta jerarquía excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local.

Para efectos de proveer el cargo Profesional Grado 12 (Secretario del Juzgado de Policía Local) se integrará al Comité de Selección el Juez de Policía Local de Casablanca.

El Comité deberá levantar Acta del proceso concursal.

3.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Artículo 10 y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y artículo 56 de la Ley Nº 19.653:

- Ser Ciudadano(a). Se acreditará con Fotocopia simple por ambos lados de Cedula de Identidad vigente.-
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Se acreditará con certificado correspondiente de situación militar vigente emitida por la Dirección de Movilización Nacional.-
- Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo. Se acreditará mediante Declaración Jurada de acuerdo a Anexo Nº 2 de las presentes Bases.-
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, lo que se acreditará con los certificados pertinentes.-
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Este requisito se acreditará con la declaración jurada simple contenida en el Anexo Nº 2 de las presentes Bases.-
- No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse procesado, formalizado ni condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.-

- No encontrarse inhabilitado para ingresar a un cargo en el Municipio, según el Artículo 56 de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa. Declaración Jurada contenida en Anexo 2 de las presentes Bases.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los señalados en la Ley Nº 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales), y sus posteriores modificaciones, y que para cada cargo son los siguientes:

CARGOS	REQUISITOS MINIMOS
Profesional Grado 12 (Secretario Juzgado Policía Local de	Título Profesional de Abogado
Profesional Ley Nº 15.076	Título Profesional Médico cirujano
Técnicos Grados 14, 15 y 16	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
Administrativo Grado 17	Licencia Educación Media o su equivalente
Auxiliares Grados 17 y 18	Licencia Enseñanza Básica o su equivalente y estar en Posesión de Licencia de Conducir vigente Clases A1 – A2 de la Ley Nº 18.290, o Clase A3 y A5 de la Ley Nº 19.495

5.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley Nº 18.883, y artículos 8 y 9 del Reglamento de Concursos Públicos contenido en Decreto Alcaldicio Nº 6468 /2016, el llamado a concurso se comunicará mediante oficio a las Municipalidades de la Región, se publicará en un diario de circulación regional, se publicará en la página web de la Ilustre Municipalidad de Casablanca www.municasabanca.cl y en paneles informativos en dependencias municipales ubicadas en Av. Constitución Nº 111, Casablanca.-

Los interesados en participar deberán llenar la ficha adjunta, señalando el cargo al cual postula. Deben presentar en un sobre cerrado carpeta conteniendo todos los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, los que deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos y/o copias legalizadas ante notario.

El sobre en su anverso, deberá indicar en forma clara el nombre completo del postulante y cargo al que postula y deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, ubicada en Av. Constitución 111 en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 Hrs. y de 15:00 a 17:30 Hrs. y Viernes de 08:30 a 14:00 Hrs. y de 15:00 a 16:30 Hrs.

Los Documentos que se deben presentar son los siguientes:

- 1.- Ficha de Postulación.
- 2.- Curriculum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico.
- 3.- Fotocopia simple de la Cedula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 4.- Certificado de Nacimiento Original.
- 5.- Certificado de antecedentes vigente.
- 6.- Certificado original de situación militar al día (en el caso de postulantes varones) otorgado por la Dirección General de Movilización Nacional.
- 7.- Certificado original o copia debidamente autorizada de Título Profesional, Título Técnico o Licencia de Educación Media o Básica, según el cargo al que postula.
- 8.- Copia de certificados de cursos y capacitaciones realizadas.
- 9.- Certificado de experiencia laboral, indicando fechas de inicio y término de los periodos trabajados. En caso de no precisar fechas, estos no serán considerados.
- 10.- Declaración jurada simple de acuerdo a formato Anexo N° 2.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones.

Solo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de la Contraloría General de la República, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

6.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

Al proceso concursal se aplicará un procedimiento de etapas sucesivas en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente.

7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, que considerará: Estudios, Capacitación; Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo.-

7.1- ETAPA 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR:

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilitará al postulante a pasar a la Etapa 2.

7.2- ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES:

En esta etapa se evaluarán los factores de "Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas".

En cada uno de los 8 cargos llamados a concurso, se asignará a cada factor la siguiente ponderación:

CARGO PROFESIONAL GRADO 12 (Secretario Juzgado Policía Local)**Número de Cargos disponibles: 1 Cargo**

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Título Profesional de Abogado(a).	30
Capacitación 20 Puntos (excluyente)	En Materias de competencia Juzgado Policía Local	
	3 o más cursos de capacitación.	20
	2 cursos de capacitación.	18
	1 curso de capacitación.	16
	En Materias de aplicables al ámbito municipal o público	
	3 o más cursos de capacitación.	14
	2 cursos en materias aplicables al ámbito Municipal o público.	12
	1 curso de capacitación.	10
	En materias aplicables al ámbito privado	
	3 o más cursos de capacitación.	8
	2 cursos de capacitación.	6
	1 curso de capacitación.	4
	Sin Capacitación.	2
Experiencia Laboral 10 puntos (Excluyente)	Experiencia laboral en Juzgado Policía Local.	
	Más de 2 años de Experiencia laboral.	10
	Menos de 2 Años de Experiencia laboral.	8
	Experiencia Laboral en Municipios o servicios públicos	
	Más de 2 años de Experiencia Laboral .	7
	Menos de 2 años de Experiencia Laboral .	5
	Experiencia Laboral sector privado	
	Más de 2 años de experiencia.	4
	Menos de 2 años de experiencia.	2
Sin Experiencia Laboral	1	

PROFESIONAL LEY Nº 15.076: 1 CARGO DE 11 HRS SEMANALES.

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Título Profesional Médico cirujano.	30
Capacitación 20 Puntos (excluyentes)	En Materias de competencia Gabinete Psicotécnico	
	3 o más cursos de capacitación	20
	2 cursos de capacitación	18
	1 curso de capacitación	16
	En Materias de aplicables al ámbito municipal o público	
	3 o más cursos de capacitación.	14
	2 cursos de capacitación	12
	1 curso de capacitación	10
	En materias aplicables al ámbito privado	
	3 o más cursos de capacitación.	8
	2 cursos de capacitación	6
	1 curso de capacitación	4
	Sin Capacitación.	2
Experiencia Laboral 10 puntos (Excluyentes)	Experiencia laboral en Gabinetes Psicotécnico	
	Más de 2 años de Experiencia laboral.	10
	Menos de 2 Años de Experiencia laboral.	8
	Experiencia Laboral en Municipios o servicios públicos	
	Más de 2 años de Experiencia Laboral.	7
	Menos de 2 años de Experiencia Laboral.	5
	Experiencia Laboral sector privado	
	Más de 2 años de experiencia.	4
	Menos de 2 años de experiencia.	2
Sin Experiencia Laboral	1	

CARGOS TÉCNICOS: CARGO GRADO 14 y GRADO 15

Cargos disponibles: 1 cargo grado 14 y 1 cargo grado 15

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Título Técnico Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado reconocida por éste en el área de contabilidad, finanzas o de administración de empresas.	30
	Capacitación 10 Puntos (Excluyentes)	
	En Materias atingentes al área Contabilidad - Finanzas Municipales.	
	3 y más cursos de capacitación.	10
	2 cursos de capacitación.	9
	1 curso de capacitación.	8
	En Materias aplicables a otras áreas municipales sector público	
	3 y más cursos de capacitación.	7
	2 cursos de capacitación.	6
	1 curso de capacitación.	5
	En materias aplicables al sector privado	
	3 y más cursos de capacitación.	4
	2 cursos de capacitación.	3
	1 curso de capacitación.	2
	Sin capacitación	1
Experiencia Laboral 20 puntos (Excluyentes)	En el sector Municipal	
	Más de 5 años de Experiencia.	20
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	18
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	16
	En el ámbito público	
	Más de 5 años de Experiencia.	14
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	12
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	10
	En el ámbito privado	
	Más de 5 años de Experiencia.	8
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	6
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	4
	Sin Experiencia Laboral	2

CARGO TECNICO GRADO 16

Cargos disponibles : 1 cargo

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Título Técnico Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado reconocida por éste en el área de contabilidad financiera, de administración de empresas, construcción social, jurídico u otro afín a la gestión operativa municipal.	30
	Capacitación 10 Puntos (Excluyentes)	
	En Materias aplicables sector Municipal	
	3 y más cursos de capacitación.	10
	2 cursos de capacitación.	9
	1 curso de capacitación.	8
	En Materias aplicables al sector público	
	3 y más cursos de capacitación.	7
	2 cursos de capacitación.	6
	1 curso de capacitación.	5
	En materias aplicables al sector privado	
	3 y más cursos de capacitación.	4
	2 cursos de capacitación.	3
	1 curso de capacitación.	2
	Sin capacitación	1
Experiencia Laboral 20 puntos (Excluyentes)	En el sector Municipal	
	Más de 5 años de Experiencia.	20
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	18
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	16
	En el ámbito público	
	Más de 5 años de Experiencia.	14
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	12
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	10
	En el ámbito privado	
	Más de 5 años de Experiencia.	8
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	6
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	4
	Sin Experiencia Laboral	2

CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 17:

Cargos disponibles: 01 Cargo

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Licencia Educación Media o su equivalente	30
Capacitación 10 Puntos (Excluyentes)	En Materias aplicables sector Municipal	
	3 y más cursos de capacitación.	10
	2 cursos de capacitación.	9
	1 curso de capacitación.	8
	En Materias aplicables al sector público	
	3 y más cursos de capacitación.	7
	2 cursos de capacitación.	6
	1 curso de capacitación.	5
	En materias aplicables al sector privado	
	3 y más cursos de capacitación.	4
	2 cursos de capacitación.	3
	1 curso de capacitación.	2
	Sin capacitación	1
Experiencia Laboral 20 puntos (Excluyentes)	En el sector Municipal	
	Más de 5 años de Experiencia.	20
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	18
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	16
	En el ámbito público	
	Más de 5 años de Experiencia.	14
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	12
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	10
	En el ámbito privado	
	Más de 5 años de Experiencia.	8
	Más de 3 y -5 años de Experiencia.	6
	Más de 1 y -3 años de Experiencia.	4
	Sin Experiencia Laboral	2

Para ser considerado como postulante idóneo para ingresar a la terna el postulante deberá tener un puntaje igual o superior a 60 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL MAXIMA DEL PROCESO PARA ELABORAR TERNA DE PRESELECCION

CARGOS	Profesional grado 12; Profesional 11 hrs. Médico Cirujano; Auxiliares grado 17 y 18.	Técnicos grado 14, 15 y 16; Administrativo grado 17
FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO
Estudios	30	30
Capacitación	20	10
Experiencia Laboral	10	20
Aptitudes Especificas para el Desempeño del Cargo (Entrevista)	40	40
Total	100	100

PUNTAJE MAXIMO DEL PROCESO	100	100
PUNTAJE MINIMO DE TERNA DE SELECCIÓN	60	60

8.- DETERMINACIÓN DE LA TERNA:

El Comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes y propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los tres postulantes por cargo que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final.

9.- SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 18.883, será el Sr. Alcalde, quien de las ternas propuestas, seleccionará al o los titulares para cada uno de los 8 cargos en proceso de concurso Público de Antecedentes.

10.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

Efectuada la selección final, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Concursos Públicos contenido en Decreto Alcaldicio Nº 6.468/2016, se notificará al o los seleccionados personalmente, vía correo electrónico y/o carta certificada, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de 3 días hábiles.

Si no lo hiciere, la autoridad nombrará a algunos de los otros postulantes propuestos en la terna de selección.

De igual modo, se informará el resultado final del proceso de selección, dentro de los 3 días siguientes a su conclusión, a través de la página web institucional.

En el evento de que el seleccionado no asuma, o bien no existan interesados en asumir conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores, se procederá un nuevo llamado a concurso.

11.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

FASES	FECHAS , HORA Y LUGAR
Comunicación a Municipios Región	05 de Septiembre de 2017
Publicación del llamado a Concurso en Diario de Circulación Provincial o Regional	11 de Septiembre de 2017
Entrega de Bases	11 al 25 de Septiembre de 2017
Recepción de Postulaciones	Hasta el 29 de Septiembre de 2017 en Oficina de Partes de la 1. Municipalidad de Casablanca
Evaluación Preliminar	2 y 3 de Octubre de 2017
Evaluación Técnica	4, 5 y 6 de Octubre de 2017
Entrevista Personal	10, 11 y 12 de Octubre de 2017 En el lugar y horario que se indique en la respectiva citación.
Presentación Terna a Alcalde	13 de Octubre de 2017
Resolución Concurso	17 de Octubre de 2017
Notificación de resultados	18 de Octubre de 2017
Nombramiento	2 de Noviembre de 2017

12.- CONSIDERACIONES FINALES:

1.- Todo Postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

2.- Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejara constancia de sus acuerdos en acta.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
RR.HH
Jurídico
RMR/MTSV/MCN

ANEXO N° 1**FICHA DE POSTULACION**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
NOMBRES		
N° DE CÉDULA DE DENTIDAD		
DIRECCION		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL	OTROS TELEFONOS DE CONTACTO

Marcar con una X el cargo al cual concursa en la Columna de "Postulación "

DESCRIPCION DEL CARGO

PLANTA	GRADO	POSTULACION
Profesional	12	
Profesional Ley N° 15.076	11 hrs	
Técnicos	14	
Técnicos	15	
Técnicos	16	
Administrativo	17	
Auxiliares	17	
Auxiliares	18	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el municipio.

FIRMA

FECHA: _____

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

RUT:

Declaro Bajo Juramento:

- Tener Salud Compatible con el Cargo (Artículo N° 10 Letra C de la Ley N° 18.883).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art 10 letra E de la Ley N° 18.883).
- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Art 10 letra F de la Ley N° 18.883).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575.

Para Constancia

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA: _____